I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo. Páginas 01, 02 y 03.

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. **Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta__02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibí Original
Gaspar González Rodríguez
06/nov/24

ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS

Domicilio para recibir notificaciones:	Domicilio de encierro:
Calle Panaderos, No. 90 Colonia San Pedrito Peñuelas C.P. 76148, Querétaro, Qro. Teléfonos: (442) 131-36-93, (442) 434-80-25 y (442) 432-25-60 Correos electrónicos: [redacted]	Calzada Guadalupe, Lote 15, Manzana 7, Colonia San Juan, Querétaro, Qro.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez y/o José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de septiembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0097/09/24, promovido por la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad adicional tipo [redacted], para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-16, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para 1 (una) unidad.

II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2123/17 de fecha 10 de octubre de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Fe de erratas para el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual fue emitida la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, debido a la corrección del Número de Registro Ambiental indicado.

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1382/18 de fecha 12 de julio de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

adicional.

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20 con fecha 24 de agosto de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.

V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) unidades adicionales.

VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación y Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, consistente en el alta de 01 (una) unidad adicional y la ampliación de la gama de residuos a transportar para 01 (una) unidad tipo [redacted].

VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0465/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.

VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1019/2024 con fecha 07 de junio de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-16, a favor de la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.

IX. Que con fecha 26 de septiembre de 2024 la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0097/09/24, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-16, en atención a la pretensión del alta de 01 (una) unidad adicional.

X. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL fundamento legal: Artículos 6 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 01 (una) unidad tipo [redacted] con número de serie [redacted], es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

[redacted]

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[redacted]						

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en [redacted] con una capacidad de carga total de [redacted] toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

La unidad con número de serie: [redacted] (objeto de esta ampliación), de uso exclusivamente privado y no habilitada para la explotación de servicio a terceros, podrán recolectar y transportar los

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

siguientes residuos peligrosos:

Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Mezclas de metilacetileno y propadieno, estabilizadas
Cloruro de metilo (gas refrigerante r 40)
Acetona
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetato de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetonalcohol (4 hidroxi 2ceto-metilpentano)
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Diisobutilcetona
Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Éter mono metílico del etilenglicol
Acetato del éter mono metílico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metilcetona)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropilico)
Acetato de isopropilo
Alcohol metílico
Metanol
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Productos de petróleo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
N-propanol
Acetato de n-propilo
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetra etilo
Tolueno
Acetato de vinilo estabilizado
Xilenos
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Metilato sódico
Per sulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico
Bromato de potasio
Per sulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Per sulfato de sodio
Urea- agua oxigenada
Anilina
Diclorometano
Nitrobenceno
Cianuro de potasio

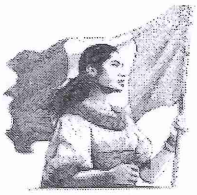

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cianuro de sodio
Cloruro ferroso solución de
Ácido fluoroborico
Ácido fluorosilicico
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico
Ácido muriático
Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fosfórico liquido
Ácido fosfórico solido
Sosa caustica solida
Hidróxido sódico sólido
Sosa caustica en solución
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Cloruro de zinc en solución
Trapos grasientos
Resina soluciones de inflamables
Oxido barico
Tetracloroetileno
Oxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de metilo estabilizado
Ácido tioglicolico
Tetrafluorometano comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)
Alcoholes N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, iobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Líquido inflamable N.E.P. III (solventes contaminados, resina liquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno
Ácido cresilico

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
Diciclopentadieno
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Acrilamida
Formaldehido en solución con no menos de 25 % de formaldehido
Asbesto azul [crocidolita] o asbesto marrón [amosita misorita]
Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico
Anhidro maleico
Anhidro maleico fundido
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Trimetrilhexametilendiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Acrilato de butilo estabilizado
Éter mono butílico del etilenglicol
Clorato de solido en solución acuosa
Etanol amina o etanol amina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Orto formiato de etilo
Ácido metacrilico estabilizado
Nafta
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfonicos líquidos o ácidos arilsulfonicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Hidroquinona
Cloruro de cianuro
Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacetico
Acridina
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Dihidrofloruro amónico en solución
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastros, pilas alcalinas, baterías de níquel cadmio, mangueras de plástico cartón contaminado con hidrocarburo, capacitadores impregnados de aceites, grasa usada, balastro, grava, arena, aserrín, tierra contaminada con hidrocarburos, arena, grava usada en los procesos químicos, reactivos gastados contaminados con aceite, rebaba, polvo de granalla y metales impregnados de aceite, suelo contaminado con hidrocarburos, tierra contaminada con plomo, tierra contaminada con plumiantimunial, tierra contaminada con biocida, fertilizantes, plaguicidas, oxido de cobre, oxido de aluminio, óxido de zinc, resinas sólidas, trapos impregnados con solvente, filtros de aire, de cuarto de pintura, filtros automotriz, filtro de colectores de polvo, filtros de tratamientos de aguas, polvo de trefilado, polvo ácido, polvo de pintura, medicamento caduco, aserrín contaminado con aceite o solvente, recipientes, tambos de plástico y de lámina, cubetas, porrones, y contenedores que contuvieron aceite, solvente, ácidos, pintura, plaguicidas, lodos de zinc, lodos de cobre, lodos de plomo, lodos de fosfato, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de galvanoplastia, lodos de tratamiento de metales, lodos de pintura, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas soluble, de proceso químico)
Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, agua con butil acetato, liquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, soluble contaminado, soluciones gastadas, agua contaminada con hidrocarburos, aceite, combustóleo, adhesivo, diésel)
1-metoxi-2-propanol
Peróxido orgánico tipo f liquido
Peróxido orgánico tipo f solido
Solido inflamable orgánico fundido (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Azodicarbonamida
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetiados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente modificación ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-01-16, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016 y sus posteriores modificaciones y ampliaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0097/09/24
LSV/HGAO/JJMM/cafa